



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LA NICSP 39 EN EL REGISTRO Y PAGO DE  
REMUNERACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA PERIODO  
2022.

CEDEÑO CANTOS NATALY LISETH  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2023



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

APLICACIÓN DE LA NICSP 39 EN EL REGISTRO Y PAGO DE  
REMUNERACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA  
PERIODO 2022.

CEDEÑO CANTOS NATALY LISETH  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

MACHALA  
2023



# UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICACIÓN DE LA NICSP 39 EN EL REGISTRO Y PAGO DE REMUNERACIÓN  
DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA PERIODO 2022.

CEDEÑO CANTOS NATALY LISETH  
INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA CPA

HERRERA FREIRE ALEXANDER GEOVANNY

MACHALA, 27 DE FEBRERO DE 2023

MACHALA  
27 de febrero de 2023

# APLICACIÓN DE LA NICSP 39 EN EL REGISTRO Y PAGO DE REMUNERACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA, PERIODO 2022.

*por* Nataly Liseth Cedeño Cantos

---

**Fecha de entrega:** 15-feb-2023 07:25p.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2014365028

**Nombre del archivo:** Trabajo\_turnity.docx (97.26K)

**Total de palabras:** 3133

**Total de caracteres:** 16655

## **CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL**

La que suscribe, CEDEÑO CANTOS NATALY LISETH, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado APLICACIÓN DE LA NICSP 39 EN EL REGISTRO Y PAGO DE REMUNERACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE MACHALA PERIODO 2022., otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 27 de febrero de 2023



**CEDEÑO CANTOS NATALY LISETH**  
0704837483

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar este logro a las personas más importantes en mi vida. A mi madre, por su amor incondicional, por su apoyo constante y por enseñarme el valor del esfuerzo y la dedicación. A mis hermanos, por ser mi fuente de inspiración, por sus palabras de aliento y por sus abrazos reconfortantes en los momentos difíciles. A mi pareja, por su paciencia, su comprensión y por acompañarme en este camino universitario, apoyándome en cada paso. Y finalmente, a mis gatas, por ser mis compañeras fieles, por hacerme reír y por llenar de alegría mis días.

Gracias por ser mi familia, por creer en mí y por hacer posible este sueño. Los quiero con todo mi corazón.

Nataly Liseth Cedeño Cantos

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a todas las personas que han contribuido a mi formación y éxito en la universidad.

En primer lugar, agradezco a mis docentes, quienes han dedicado su tiempo, conocimientos y experiencia para guiarme en mi proceso de aprendizaje y formación académica. Sus enseñanzas y orientación han sido fundamentales para lograr este logro y para forjar mi visión profesional.

También quiero agradecer a la Universidad Técnica de Machala por brindarme la oportunidad de estudiar en sus aulas y formar parte de su comunidad universitaria.

Por último, quiero expresar mi agradecimiento especial a mi tutor del proceso de titulación, Ing. Alexander Herrera Freire, quien ha sido un guía excepcional en este trayecto final. Gracias por su apoyo, paciencia y dedicación, por brindarme su conocimiento y por motivarme a superar los desafíos que se me presentaron en el camino.

## RESUMEN

La aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 39 (NICSP 39) en el registro y pago de la remuneración del GAD Municipal de Machala presenta deficiencias en el tratamiento contable del registro de pago de remuneraciones, además la falta de conocimiento y capacitación del personal encargado del registro contable de la remuneración puede ocasionar errores en el registro, interpretación y aplicación de la Norma Gubernamental Nacional, reglamentos o leyes que se anteponen a los principios y criterios establecidos por la NICSP 39. El objetivo de esta investigación es aplicar la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 39 (NICSP 39) en el registro y pago de remuneración del GAD Municipal de Machala durante el periodo 2022. El registro contable de las remuneraciones siguiendo los lineamientos estipulados por la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 39 Beneficios a los Empleados, es un aspecto esencial de la Contabilidad Gubernamental que garantiza la transparencia y la responsabilidad financiera en la gestión pública y facilita la planificación financiera a largo plazo. La metodología utilizada es la investigación aplicada, la cual se basa en soluciones viables y aplicables a problemas concretos. El registro contable del Rol de Pago del GAD Municipal de Machala revela que un correcto tratamiento contable de los pagos a trabajadores bajo la NICSP 39, facilita a los usuarios de la información financiera a comprender mejor la situación económica y el desempeño de una entidad, así como proporciona información comparable y confiable para la rendición de cuentas.

**Palabras Claves:** NICSP 39, Remuneración, Contabilidad Gubernamental, servidor Público, partida presupuestaria.

## ABSTRACT

The implementation of the International Public Sector Accounting Standard 39 (IPSAS 39) in the recording and payment of the remuneration of the Machala Municipal GAD presents deficiencies in the accounting treatment of the payment record of remunerations, in addition to the lack of knowledge and training of the personnel responsible for the accounting record of remuneration can cause errors in the record, interpretation and application of the National Governmental Standard, regulations or laws that take precedence over the principles and criteria established by IPSAS 39. The aim of this research is to apply the International Public Sector Accounting Standard 39 (IPSAS 39) in the recording and payment of remuneration of the Machala Municipal GAD during the 2022 period. The accounting record of remunerations following the guidelines established by the International Public Sector Accounting Standard 39 Employee Benefits, is an essential aspect of Government Accounting that guarantees transparency and financial responsibility in public management and facilitates long-term financial planning. The methodology used is applied research, which is based on viable and applicable solutions to concrete problems. The accounting record of the Payroll of the Machala Municipal GAD reveals that a correct accounting treatment of payments to workers under IPSAS 39, facilitates the users of financial information to better understand the economic situation and performance of an entity, as well as provides comparable and reliable information for accountability.

**Key Words:** IPSAS 39, Remuneration, Governmental Accounting, Public Servant, Budgetary Allocation.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	I
AGRADECIMIENTO .....	II
RESUMEN .....	III
ABSTRACT.....	IV
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. DESARROLLO.....	3
2.1. Contabilidad Gubernamental .....	3
2.2. Características de la Contabilidad Gubernamental. ....	3
2.3. NICSP .....	3
2.4. Aplicación de la NICSP .....	3
2.5. NICSP 39.....	4
2.6. Normativa Laboral .....	4
2.7. Servidores Públicos.....	4
2.8. Remuneración .....	5
2.9. Beneficios Sociales .....	5
2.10. Caso Práctico.....	6
2.11. Análisis del Caso Práctico.....	7
3. CONCLUSIONES.....	11
4. REFERENCIAS .....	12
ANEXOS .....	14

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Cuadro con datos para la realización del caso práctico .....	6
Tabla 2. Registro del Asiento Contable-Libro Diario .....	10

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo A. Rol de Pagos de febrero de 2022 del GAD Municipal de Machala.....	14
Anexo B. Cálculo de las horas extraordinarias y suplementarias .....	16
Anexo C. Cálculo del impuesto a la renta para personas naturales. ....	17
Anexo D. Tabla para el cálculo del impuesto a la renta para personas naturales.....	18

## 1. INTRODUCCIÓN

La Contabilidad Gubernamental es una técnica de control financiero que busca medir la situación financiera del sector público y provee información importante para el reconocimiento de los bienes públicos y el enfoque correcto para la toma de las decisiones sobre los bienes del sector público, para el bienestar de los ciudadanos (Reyes et al., 2019).

En Ecuador, el 8 de abril del 2019 el Ministerio de Economía y Finanzas emite el Instructivo para la convergencia de la Normativa de Contabilidad Gubernamental a NICSP, su implementación es obligatoria a partir de inicios del 2020, pero por las políticas públicas del país, su implementación se atrasa hasta enero del 2022.

Según el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (2014), el Ministerio de Finanzas debe considerar las NICSP al formular la normativa contable gubernamental, y estas son obligatorias para las entidades del Presupuesto General del Estado y los GADs.

En la Contabilidad Gubernamental, el registro contable de las remuneraciones se refiere al proceso de registrar y reportar los salarios y beneficios que reciben los empleados públicos. Este registro es importante porque contribuye a la transparencia, la responsabilidad financiera, la estabilidad laboral y la planificación financiera a largo plazo en la gestión pública.

El registro contable de las remuneraciones debe ser preciso y oportuno, debe estar en conformidad con las normas y principios contables gubernamentales y debe ser auditado regularmente para asegurar su fiabilidad.

La aplicación de la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 39 (NICSP 39) en el registro y pago de remuneración del GAD Municipal de Machala puede presentar varias situaciones problemáticas. Algunas de ellas podrían incluir desde dificultad para adaptar los sistemas contables y de pago actuales a los requisitos establecidos por la NICSP 39, hasta la falta de conocimiento y capacitación por parte del personal encargado del registro y pago de la remuneración en cuanto a las disposiciones de la Norma.

Se pueden suscitar problemas en la interpretación y aplicación de las disposiciones de la NICSP 39 en situaciones específicas y casos concretos anteponiéndose posibles conflictos con otros principios y normas contables aplicables al sector público, entre las cuales son la LOSEP y el Código de Trabajo.

El objetivo de esta investigación es aplicar la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 39 (NICSP 39) en el registro y pago de remuneración del GAD Municipal de Machala durante el periodo 2022, este se llevará a cabo con la resolución de un caso práctico en el cual se cancela el rol de pago del mes de febrero de los servidores públicos y trabajadores del GAD Municipal. Se calculó el rol de pago y se elaboró el registro contable del ejercicio.

El tipo de metodología utilizado es la investigación aplicada, la investigación aplicada puede incluir diferentes técnicas de recopilación de datos o análisis de documentos. El objetivo principal de la investigación aplicada es generar soluciones prácticas y viables a problemas concretos y mejorar la eficiencia y efectividad de los sistemas y procesos existentes, mediante la solución de problemas prácticos y en la generación de respuestas viables y aplicables a la vida real (Vina et al., 2020).

El instrumento de investigación es el bibliográfico se recopiló información principalmente de fuentes secundarias, como artículos científicos, páginas gubernamentales, libros, etc. A través de la revisión bibliográfica, se examinó la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 39 (NICSP 39) para conocer cómo se lleva a cabo el tratamiento contable del registro y pago de la remuneración del GAD Municipal de Machala en la actualidad y obtener información sobre el proceso de implementación de la NICSP 39.

## **2. DESARROLLO**

### **2.1. Contabilidad Gubernamental**

Para Pibaque et al. (2022), la contabilidad gubernamental es un elemento esencial en la creación del presupuesto. El presupuesto suele ser debatido en el parlamento, y la información necesaria para apoyar o criticar el presupuesto proviene de los balances presentados por la contabilidad gubernamental. Es importante destacar que esta contabilidad está regulada por leyes y supervisada por diversas instituciones para garantizar transparencia en la gestión financiera del gobierno.

### **2.2. Características de la Contabilidad Gubernamental.**

La Contabilidad Gubernamental se destaca por su combinación de operaciones patrimoniales y presupuestarias. Además, es obligatoria aplicarla en las instituciones del Sector público que no pertenecen al sector financiero. Como guía de la contabilidad se debe usar el clasificador Presupuestario, que contiene detalles de los ingresos y gastos. Este se complementa con el Catálogo General de Cuentas Contable que son los elementos clave de este sistema contable (Saeteros et al., 2020).

### **2.3. NICSP**

Las NICSP hace hincapié a la completa libertad de las instituciones públicas a nivel nacional para poder adaptar su modelo de contabilidad regido por las normativas legales del país, así como la integración de las NICSP, con el fin de optimizar la calidad de los estados financieros a nivel global. El objetivo de la normativa es proporcionar información comparable, clara y relevante, para tomar decisiones en base a las necesidades financieras que se originan durante la gestión interna de los diferentes entes institucionales del mercado internacional, a su vez se complementa con ser una guía de la presentación de los Estados Financieros a presentar (González et al., 2020).

### **2.4. Aplicación de la NICSP**

Adoptar las NICSP también ofrece varios beneficios, en particular al usarse el método de devengado. Esto permite a los usuarios evaluar el desempeño de la administración de los recursos, verificar su capacidad para cumplir con las obligaciones y mostrar la situación financiera del país. La adopción de las NICSP permitirá medir la eficiencia, eficacia, calidad de servicio y logro de los objetivos establecidos (Mariscal et al., 2020).

Mientras que Chérrez et al. (2020) citando a la Federación Internacional de Contadores (2017), destaca la importancia de las NICSP, al ser utilizadas de manera coordinada, integral y técnica, son parte fundamental de los procesos que deben ser integrados en las actividades de las instituciones públicas. Su eficiente gestión produce valores agregados, tales como información confiable y verificable, mejora en la gestión pública, informes fiables, y mayor accesibilidad y transparencia de la información tanto internamente como hacia la sociedad que requiere información veraz, oportuna y confiable.

## **2.5. NICSP 39**

Según el objetivo de la NICSP 39 (2020), La finalidad de esta normativa es guiar el tratamiento contable en que se deben contabilizar y revelar los beneficios otorgados a los trabajadores del sector público. Teniendo en cuenta lo anterior mencionado, debemos saber que un beneficio puede ser reconocido de la siguiente forma:

- Pasivo: en el caso de que un empleado público haya brindado su servicio con el objetivo de obtener beneficios económicos que se espera recibir en un futuro.
- Gasto: cuando la entidad utiliza los ingresos económicos que se derivan de los servicios prestados por un trabajador a cambio de los beneficios otorgados a los empleadores.

## **2.6. Normativa Laboral**

LOSEP: La Ley Orgánica de Servicio Público, también conocida por su sigla LOSEP, es una normativa que establece las reglas para la gestión del personal en el sector público en Ecuador. Esta ley es aplicable a todas las entidades del sector público, incluyendo todas las ramas del gobierno, empresas estatales y bancos públicos.

Código de Trabajo: El Código de Trabajo establece las normas legales que regulan las relaciones entre empleadores y trabajadores. Este código cubre todas las modalidades y condiciones de trabajo y es aplicable a todas las relaciones laborales.

## **2.7. Servidores Públicos**

Art. 229 de la Constitución de la Republica del Ecuador (Const., 2008) “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”.

Los servidores públicos son aquellas personas que trabajan en el sector público, es decir, en la administración estatal, y están encargados de realizar funciones y servicios en beneficio de la sociedad, deben cumplir con un conjunto de normas y principios éticos, y están sujetos a la supervisión y control del Estado (Alvarado & Paca, 2022).

## **2.8. Remuneración**

La remuneración es el conjunto de ingresos y beneficios que recibe un trabajador por sus servicios. Esta remuneración puede incluir sueldo base, bonificaciones, comisiones, horas extras, entre otros. Además, puede incluir descuentos como impuestos, aportes a seguridad social y otras deducciones necesarias (Villarroel & Medina, 2022).

## **2.9. Beneficios Sociales**

Para Torres et al. (2019), “los beneficios son regalías y ventajas que las organizaciones conceden a la totalidad o parte de los empleados como pagos adicionales de los salarios, constituyen un paquete de beneficios y servicios que es parte integral de la remuneración del personal” (p.11).

En nuestro país los beneficios sociales obligatorios que debe de percibir un empleado son los siguientes:

- Décimo tercer sueldo: Se determina en un periodo de 12 meses (diciembre de un año anterior al diciembre del presente año) y su fecha límite de abono es el 15 de diciembre. Se determina sumando los ingresos de todo el año (remuneración + las comisiones las horas extras + las horas suplementarias), y se divide en doce partes iguales. El trabajador puede optar por recibir el pago mensualmente en su nómina.
- Décimo cuarto sueldo Se determina en un periodo de 12 meses (marzo del año anterior hasta febrero del año actual) y su fecha límite de abono es 15 de marzo. Se trata del pago de un salario básico unificado y se determina dividiendo el salario básico por 360 y multiplicándolo por el número de días trabajados. Además, el empleado puede elegir acumular su valor anualmente o recibirlo mensualmente.
- El fondo de reserva: Su pago se realiza después de tener más de doce aportes con el mismo empleador y su cálculo es la sumatoria de su sueldo, horas suplementarias y extraordinarias multiplicado por 8,33%, de igual manera se puede acumular o pagar mensualmente.

## 2.10. Caso Práctico

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, Se cancela el rol de pagos correspondiente al mes de febrero del 2022 a los servidores y trabajadores de la entidad pública, en cumplimiento a los artículos 29, 96, 97, 98, 99, 102, 106, 114 de la Ley Orgánica de Servicio Público; y, los artículos 82, 86, 117, 47, 55, 69, 71, 83, 111, 113, 196 del Código de Trabajo. A continuación, se detalla la información correspondiente:

**Tabla 1.** Cuadro con datos para la realización del caso práctico

CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS DEL EMPLEADO	GRUPO OCUPACIONAL	SUELDO NOMINAL	HORAS ORDINARIAS	HORAS EXTRAORDINARIAS
<b>SERVIDORES PÚBLICOS</b>					
705467387	Anthony Efraín Garzón Vargas	Servidor Público de Servicios 1	\$ 527,00	-	-
701234321	Juan Manuel Gómez Benavidez	Servidor Público de Servicios 2	\$ 553,00	-	-
702233440	Jackson Alberto Garrido Cruz	Servidor Público de Apoyo 3	\$ 675,00	-	-
702595224	Gabriela Lucia Saraguro Diaz	Servidor Público 1	\$ 817,00	-	-
787664531	Esther Mariela Reyes Gómez	Servidor Público 8	\$ 1.760,00	-	-
703436789	Danny Javier Saraguro Yépez	Servidor Público 13	\$ 2.967,00	-	-
<b>TRABAJADORES</b>					
702532698	Alexander Javier Tello Silva	Operador de Maquinaria y Equipo Pesado	\$ 738,00	Lunes 3= 4 horas martes 11=2 horas	Sábado 01= 4 horas Domingo 09 =4 horas
702456781	Patricio Luis Morocho Castro	Jornalero de Parques y Jardines	\$ 561,00	Jueves 6= 4 horas martes 18=4 horas	Sábado 08= 4 horas sábado 15=3 horas
709865422	Manuel Euclides Cujilema Cruz	Chofer de Vehículo Liviano	\$ 596,00	Miércoles 12= 2 horas viernes 21=3 horas	Sábado 01= 3 horas sábado 22= 4 horas
705986246	Pedro Miguel Cuenca López	Técnico de Electricidad	\$ 826,00	Miércoles 12= 2 horas viernes 21=4 horas	Sábado 01= 2 horas sábado 22= 4 horas

**Fuente:** UTMACH – CASO EXAMEN COMPLEXIVO

- Realizar el Asiento Contable correspondiente
- Realizar el análisis del asiento Contable

## 2.11. Análisis del Caso Práctico

### 2.11.1. Rol de pago

Para la realización del rol de pago del GAD Municipal de Machala se lo dividió en dos partes: ingresos y egresos. Para el cálculo de los ingresos se suman las horas suplementarias, horas extraordinarias, décimo tercero, décimo cuarto, fondo de reserva. Mientras que para el cálculo del total de egresos se suman el aporte personal del IESS y la retención del impuesto a la renta. El total de líquido a recibir es el resultante entre el total de ingresos y el total deducciones (**Ver Anexo A**).

Para el registro de las horas extras, primero se debe de calcular las horas suplementarias y horas extraordinarias.

- Se calcula el valor de la hora= $\text{sueldo}/240$
- Cálculo de las horas suplementarias = $\text{Valor Hora} * 1,5$
- Cálculo de las horas Extraordinarias = $\text{Valor Hora} * 2$
- Se totaliza el total de Horas (**Ver Anexo B**).

Para el cálculo del décimo tercer sueldo es la doceava parte de los ingresos percibidos por los servidores públicos y trabajadores (sueldo mensual + horas suplementarias + horas extraordinarias). Mientras que, el cálculo del décimo cuarto sueldo es la doceava parte de una remuneración básica unificada, la cual en el 2022 es de \$425 según el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-276.

Cálculo de aportes realizados por el patrono:

Mediante Resolución 501 del Consejo Directivo del IESS, el aporte patronal para los servidores públicos que están regidos por la LOSEP corresponde al 9,15%. Mientras que los trabajadores que están regidos bajo el código de trabajo son del 11,15% de aporte patronal.

Considerando lo anterior, el aporte patronal para los servidores públicos se calcula de los ingresos de estos (sueldo mensual + horas suplementarias + horas extraordinarias) multiplicado por el 9,15%. A su vez el aporte patronal de los trabajadores se calcula de los ingresos de estos (sueldo mensual + horas suplementarias + horas extraordinarias) multiplicado por el 11,15%.

Se realiza el cálculo del IECE y el SETEC; 0,5 por ciento al Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo (IECE) y 0,5 por ciento a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional (SETEC). En el caso de estar bajo el régimen de la LOSEP solo se calcula el 0,50% del IECE y en el caso del código de trabajo serían ambos rublos. Este valor no afecta al ingreso de los trabajadores ya que lo paga el patrono, que en este caso sería el Estado.

Para el cálculo de los egresos debemos tener en cuenta lo siguiente:

El aporte personal para los servidores públicos que están regidos por la LOSEP corresponde al 11,45%. Mientras que los trabajadores que están regidos bajo el código de trabajo son del 9,45% de aporte personal. El método de cálculo de estos aportes es el mismo que el del aporte patronal.

El pago del impuesto a la renta solo se realiza a los servidores y trabajadores que superen la base anual de \$11.310,00 por concepto de ingresos, según lo estipulado por el SRI mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000018 (**Ver Anexo D**). El cálculo de los ingresos se realiza sumando el total anual de; remuneración, horas suplementarias y horas extraordinarias y bonificaciones. A este resultado se le resta el pago personal del IEES anual, el resultante de esta operación se conoce como base imponible.

Para el cálculo del impuesto a la renta debemos de saber que respecto a la deducción de gastos personales durante el 2022 se podrá utilizar un máximo de 7 canastas básicas\*\* \$5,344.08 De la base imponible se realiza la deducción de gastos personales, se procede a comparar el valor base con los valores que se deben de pagar en exceso para restarlos. El exceso de la fracción básica se procede a sumar con el resultado anterior y se multiplica por el porcentaje de la fracción excedente. En este caso el SRI estipulo una rebaja del impuesto a la renta del 10% para los rublos que superen los ingresos superiores a \$24.090,00, siendo el resultado el IR a pagar anualmente (**Ver Anexo C**).

### **2.11.2. Libro Diario**

**Asiento Contable 1:** La contabilización del rol de pago se efectuó bajo lo establecido en la normativa contable de nuestro país, NIIF y NIC, además se toma en cuenta la contabilización de los beneficios a los empleados que según la norma Internacional de Contabilidad del Sector público 39 en su párrafo 5, nos menciona que pueden ser de tres

tipos; beneficios a empleados a corto plazo, beneficios post-empleo y beneficios a empleados largo plazo.

Podemos indicar que el tipo de beneficio a empleados es el de corto plazo, esto se da cuando su sueldo, horas extras, bonificaciones contribuciones a la seguridad social ...son liquidadas antes de los doce meses posterior a los meses donde se informa que el empleado a prestado sus servicios, párrafo 5 literal a (NICSP 39). En este caso el GAD Municipal de Machala realiza el pago mensual de remuneraciones de sus empleados.

En el párrafo 11 de la NICSP 39 nos menciona que cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante un periodo contable, ésta reconocerá el importe como un gasto sin descontar los beneficios a los empleados a corto plazo que se espera sean pagados por tales servicios.

Teniendo esto cuenta procedemos a reconocer la nomenclatura del registro contable, es así como tanto la remuneración, las horas extras, el décimo tercer y cuarto sueldo, fondo de reserva y aporte patronal serán registradas con el código 633 (remuneración) que según el Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público No Financiero comprende las cuentas que registran las disminuciones indirectas del financiamiento propio, originadas por los emolumentos de los servidores y trabajadores del Estado. En este caso se especificará el tipo de remuneración asignada a los servidores públicos y trabajadores; (633.01.06) que es de los empleados bajo la normativa del código de trabajo y la remuneración unificada (633.01.05) que son los empleados bajo la normativa de la LOSEP.

Mientras que las cuentas del haber serán registradas como obligaciones a corto plazo, específicamente con el código 213 (Cuentas por pagar) que comprende las cuentas que registran y controlan las obligaciones de pago, a cumplir dentro del ejercicio fiscal, provenientes de financiamientos de terceros.

**Asiento Contable 2:** Se realiza el pago del sueldo estipulado en el rol de pago como liquidado a recibir, mediante transferencia bancaria (111.03.01) Banco Central del Ecuador. Debitando la cuenta (213.51) Cuentas por pagar gasto personal.

**Asiento Contable 3:** Se devenga el compromiso por pago de aporte patronal y personal al IESS del mes de febrero, por lo cual se debitan las cuentas de aporte patronal y personal registrados en el asiento 1.

**Tabla 2.** Registro del Asiento Contable-Libro Diario

<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA</b>									
<b>DIARIO GENERAL INTEGRADO</b>									

FECHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	AS	T M	DEBE	HABER	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		
							CÓDIGO	PARTIDA	DEVEN GADO
1/3/2020			<b>64</b>	<b>F</b>					
	633.01.05	Remuneraciones Unificadas			7,299.00		<b>51.01.05</b>	<b>Remun. Unif.</b>	7,299.00
	633.01.06	Salarios Unificados			2,721.00		<b>51.01.06</b>	<b>Salarios Unificados</b>	2,721.00
	633.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias			263.33		<b>51.05.09</b>	<b>Horas Extra. y Suplem.</b>	263.32
	633.02.03	Décimo Tercer Sueldo			856.94		<b>51.02.03</b>	<b>Décimo Tercer Sueldo</b>	856.94
	633.02.04	Décimo Cuarto Sueldo			354.17		<b>51.02.04</b>	<b>Décimo Cuarto Sueldo</b>	354.17
	633.06.02	Fondo de Reserva			834.67		<b>51.06.02</b>	<b>Fondo de Reserva</b>	834.67
	633.06.01	Aporte Patronal (APatr+IECE+SETEC)			1,066.95		<b>51.06.01</b>	<b>Aporte Patronal</b>	1,066.95
	213.51	Cuentas por Pagar Gastos en Personal				11,113.46			
	213.51.01	SRI Retención en la Fuente Relación Dependencia				97.88			
	213.52.01	Cuentas por pagar prestaciones de la Seguridad Social - Aporte Personal				1,117.75			
	213.52.02	Cuentas por pagar prestaciones de la Seguridad Social - Aporte Patronal				1,066.95			
		<b>P/R Devengado de sueldos, horas suplementarias y extraordinarias, XIII, XIV, fondo de reserva del personal y aporte patronal</b>							
1/3/2020			<b>65</b>	<b>F</b>					
	213.51	Cuentas por Pagar Gastos en Personal			11,113.45				
	111.03.01	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal				11,113.45			
		<b>P/R Pago de sueldos, horas suplementarias y extraordinarias, XIII, XIV, fondo de reserva del personal y aporte patronal</b>							
1/3/2020			<b>66</b>	<b>F</b>					
	213.52.01	Cuentas por pagar prestaciones de la Seguridad Social - Aporte Personal			1,117.75				
	213.52.02	Cuentas por pagar prestaciones de la Seguridad Social - Aporte Patronal			1,066.95				
	111.03.01	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal				2,184.70			
		<b>P/R Devengación compromiso por pago de aporte patronal y personal al IESS. Mes de febrero</b>							
		<b>SUMAN IGUALES</b>			<b>13,396.05</b>	<b>13,396.05</b>			

**Fuente:** Elaboración propia

### **3. CONCLUSIONES**

La aplicación de las (NICSP 39) es esencial para el tratamiento contable de los salarios y beneficios sociales. El pago de nóminas está regulado por la Ley Orgánica del Servicio Público y el Código de Trabajo, que establecen los porcentajes para la distribución de los beneficios sociales, aportes por parte del empleador y empleado, IECE, SETEC, entre otros. Esto se complementa con lo dispuesto en la NICSP sobre el tratamiento contable de los beneficios sociales, los cuales pueden ser pasivo o gastos según su naturaleza de pago.

El registro contable del Rol de Pago del GAD Municipal de Machala revela que un correcto tratamiento contable de los pagos a trabajadores bajo la NICSP 39, facilita a los usuarios de la información financiera a comprender mejor la situación financiera y el desempeño de una entidad, así como proporciona información comparable y confiable para fines de toma de decisiones.

#### 4. REFERENCIAS

- Alvarado, U., & Paca, F. (2022). Ética del Servidor Público: Revisión Sistemática. *Rev. IGOBERNANZA*, 5(17), 90–106. <https://doi.org/https://doi.org/10.47865/igob.vol5.n17.2022.169>
- Chérrez, M., Narváez, C., Erazo, J., & Torres, M. (2020). Aspectos relevantes de la convergencia a NIC-SP en los bienes patrimoniales del sector público no financiero. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(4-1), 4-18. <https://doi.org/https://doi.org/10.33386/593dp.2020.4-1.277>
- Consejo de Normas. (2020). *Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 39*. [https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta\\_publ/con\\_nor\\_co/nicsp/NICSP39\\_2020.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publ/con_nor_co/nicsp/NICSP39_2020.pdf)
- González, M., Luna, K., & Machuca, C. (2020). Armonización de la información financiera pública (NICSP) en los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, 6(2), 129-159. <https://doi.org/DOI 10.35381/cm.v6i2.364>
- Mariscal, A., Carvajal, A., Remache, J., & Aguas, R. (2020). Innovaciones de la contabilidad gubernamental en el Ecuador. *Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP)*, 5(3), 978-1010. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i3.275>
- Pibaque, M., Peñafiel, J., & Alvarez, A. (2022). La Contabilidad Gubernamental como Herramienta de Gestión en la Administración de los Recursos Públicos. *Polo De Capacitación, Investigación Y Publicación (POCAIP)*, 7(1), 711-736. <https://doi.org/https://doi.org/10.23857/fipcaec.v7i1.545>
- REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS. (2014). Registro Oficial Suplemento 383 de 26-nov.-2014.
- Reyes, J., Reyes, N., & Cárdenas, J. (2019). Contabilidad gubernamental y normas internacionales de contabilidad para el sector público ecuatoriano. *Revista Venezolana De Gerencia*, 24(88), 1179-1198. <https://doi.org/https://doi.org/10.37960/revista.v24i88.30172>

- Saeteros, A., Narváez, C., & Erazo, J. (2020). La contabilidad gubernamental como herramienta de gestión de las instituciones públicas no financieras. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 225-247. <https://doi.org/https://doi.org/10.35381/r.k.v5i10.694>
- Torres, D., Arce, L., & Ibarguen, H. (2019). El aporte de los beneficios sociales a la motivación laboral en los hoteles Pymes: Caso Villavicencio, Colombia. *ECONÓMICAS CUC*, 41(1), 9–24. <https://doi.org/https://doi.org/10.17981/econcuc.41.1.2020.Econ.1>
- Villarroel, J., & Medina, V. (2022). La remuneración y su evolución histórica en Ecuador frente a economías de primer mundo. *Revista científica Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 184-199. <https://doi.org/https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.242>
- Vina, M., Ramos, R., & Gutierrez, N. (2020). Investigación aplicada en tiempos de COVID-19. *Revista de la OFIL*, 30(2), 93. <https://doi.org/https://dx.doi.org/10.4321/s1699-714x2020000200003>

## ANEXOS

### Anexo A. Rol de Pagos del mes de febrero de 2022 del GAD Municipal de Machala

#### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

##### ROL DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022

##### ROL DE PAGOS DE SERVIDORES PÚBLICOS (LOSEP)

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	REGIMEN AL QUE PERTENECE	DIAS LABORALES	Escala de R.MU	CARGO OCUPACIONAL	INGRESOS			INGRESOS	INGRESOS ADICIONALES					TOTAL INGRESOS	EGRESOS		TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL LÍQUIDO A RECIBIR
							SUELDO MENSUAL	HORAS SUPLEM	HORAS EXTRAS		DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL 9,15%	FONDO DE RESERVA	0,5% IECE + 0,5% SETEC		APORTE PERSONAL IESS 11,45%	RET. IMP. RENTA		
1	705467387	Anthony Efraín Garzón Vargas	LOSEP	30	Servidor Público de Servicios 1	Auxiliar de Servicios Municipales	527.00	0.00	0.00	527.00	43.92	35.42	48.22	43.90	2.64	650.23	60.34	0.00	60.34	589.89
2	701234321	Juan Manuel Gómez Benavidez	LOSEP	30	Servidor Público de Servicios 2-	Auxiliar de Control Municipal	553.00	0.00	0.00	553.00	46.08	35.42	50.60	46.06	2.77	680.56	63.32	0.00	63.32	617.25
3	702233440	Jackson Alberto Garrido Cruz	LOSEP	30	Servidor Público de Apoyo 3	Promotor de Gestión Administrativa Municipal	675.00	0.00	0.00	675.00	56.25	35.42	61.76	56.23	3.38	822.89	77.29	0.00	77.29	745.61
4	702595224	Gabriela Lucia Saraguro Diaz	LOSEP	30	Servidor Público - 1	Analista del Presupuesto Municipal	817.00	0.00	0.00	817.00	68.08	35.42	74.76	68.06	4.09	988.56	93.55	0.00	93.55	895.01
5	787664531	Esther Mariela Reyes Gómez	LOSEP	30	Servidor Público 8 -	Cordinadora Subsecretaria de deportes y recreacion municipal	1,760.00	0.00	0.00	1,760.00	146.67	35.42	161.04	146.61	8.80	2,088.69	201.52	0.00	201.52	1,887.17
6	703436789	Danny Javier Saraguro Yépez	LOSEP	30	Servidor Público 13-	Vicealcalde	2,967.00	0.00	0.00	2,967.00	247.25	35.42	271.48	247.15	14.84	3,496.82	339.72	97.88	437.61	3,059.21
<b>TOTALES</b>							<b>7,299.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,299.00</b>	<b>608.25</b>	<b>212.50</b>	<b>667.86</b>	<b>608.01</b>	<b>36.50</b>	<b>8,727.76</b>	<b>835.74</b>	<b>97.88</b>	<b>933.62</b>	<b>7,794.14</b>

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

ROL DE PAGOS DE TRABAJADORES (CÓDIGO DE TRABAJO)																			
No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	Regimen al que pertenece	Dias laborados	CARGO OCUPACIONAL	INGRESOS			INGRESOS	INGRESOS					TOTAL DE INGRESOS	EGRESOS		TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL LÍQUIDO A RECIBIR
						SUELDO MENSUAL	HORAS SUPLEM	HORAS EXTRAS		DECIMO TERCER	DECIMO CUARTO	APORTE PATRONAL 11,15%	FONDO DE RESERVA	0,5% IECE+ 0,5% SETEC		APORTE PERSONAL IESS 9,45%	RET. IMP. RENTA		
7	702532698	Alexander Javier Tello Silva	CT	30	Operador de Maquinaria y Equipo Pesado	738.00	27.68	49.20	814.88	67.91	35.42	90.86	61.48	8.15	979.67	77.01	0.00	77.01	902.67
8	702456781	Patricio Luis Morocho Castro	CT	30	Jornalero de Parques y Jardines	561.00	28.05	32.73	621.78	51.81	35.42	69.33	46.73	6.22	755.74	58.76	0.00	58.76	696.98
9	709865422	Manuel Euclides Cujilema Cruz	CT	30	Chofer de Vehiculo Liviano	596.00	18.63	34.77	649.39	54.12	35.42	72.41	49.65	6.49	788.57	61.37	0.00	61.37	727.20
10	705986246	Pedro Miguel Cuenca López	CT	30	Técnico de Electricidad	826.00	30.98	41.30	898.28	74.86	35.42	100.16	68.81	8.98	1,077.35	84.89	0.00	84.89	992.47
<b>TOTALES</b>						<b>2,721.00</b>	<b>105.33</b>	<b>158.00</b>	<b>2,984.32</b>	<b>248.69</b>	<b>141.67</b>	<b>332.75</b>	<b>226.66</b>	<b>29.84</b>	<b>3,601.34</b>	<b>282.02</b>	<b>0.00</b>	<b>282.02</b>	<b>3,319.32</b>
<b>TOTALES</b>						<b>10,020.00</b>	<b>105.33</b>	<b>158.00</b>	<b>10,283.32</b>	<b>856.94</b>	<b>354.17</b>	<b>1,000.61</b>	<b>834.67</b>	<b>66.34</b>	<b>12,329.09</b>	<b>1,117.75</b>	<b>97.88</b>	<b>1,215.64</b>	<b>11,113.45</b>

**Anexo B. Cálculo de las horas extraordinarias y suplementarias**

<b>FEBRERO</b>							
<b>EMPLEADO</b>	<b>H. SUPLE</b>	<b>H. EXTRA</b>	<b>SUELDO</b>	<b>VALOR HORA</b>	<b>HORAS SUPLEM.</b>	<b>HORAS EXTRAS</b>	<b>TOTAL</b>
Anthony Efraín Garzón Vargas	-	-	527.00	2.20	0.00	0.00	-
Juan Manuel Gómez Benavidez	-	-	553.00	2.30	0.00	0.00	-
Jackson Alberto Garrido Cruz	-	-	675.00	2.81	0.00	0.00	-
Gabriela Lucia Saraguro Diaz	-	-	817.00	3.40	0.00	0.00	-
Esther Mariela Reyes Gómez	-	-	1,760.00	7.33	0.00	0.00	-
Danny Javier Saraguro Yépez	-	-	2,967.00	12.36	0.00	0.00	-
Alexander Javier Tello Silva	6	8	738.00	3.08	27.68	49.20	76.88
Patricio Luis Morocho Castro	8	7	561.00	2.34	28.05	32.73	60.78
Manuel Euclides Cujilema Cruz	5	7	596.00	2.48	18.63	34.77	53.39
Pedro Miguel Cuenca López	6	6	826.00	3.44	30.98	41.30	72.28
<b>TOTAL</b>						105.34	263.33

**Anexo C. Cálculo del impuesto a la renta para personas naturales.**

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	INGRESOS GRAVADOS MENSUAL	APORTE PERSONAL	BASE IMPONIBLE MENSUAL	BASE IMPONIBLE ANUAL
5	787664531	Esther Mariela Reyes Gómez	2,967.00	339.72	2,627.28	31,527.34

BASE IMPONIBLE ANUAL	31,527.34
DEDUCCIONES POR GASTO PERSONALES	5,037.55
	<b>26,489.79</b>
FRACCIÓN BASICA	21630.00
	<b>4,859.79</b>
% DE IMPUESTO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	15%
	<b>728.97</b>
IMPUESTO SOBRE LA FRACCIÓN BÁSICA	949.4
<b>IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>1,678.37</b>
REBAJA DE IMPUESTO A LA RENTA	503.76
<b>VALOR A RETENER ANUAL</b>	<b>1,174.61</b>
<b>VALOR A RETENER MENSUAL</b>	<b>97.88</b>

Anexo D. Tabla para el cálculo del impuesto a la renta para personas naturales.

<b>TABLA DE IMPUESTO A LA RENTA - PERSONAS NATURALES</b>			
<b>AÑO 2022</b>			
<b>Fracción básica</b>	<b>Exceso hasta</b>	<b>Impuesto sobre fracción básica</b>	<b>% Impuesto sobre la fracción excedente</b>
-	11.310,00	-	0%
11.310,01	14.410,00	-	5%
14.410,01	18.010,01	155,00	10%
18.010,01	21.630,00	515,00	12%
21.630,01	31.630,00	949,40	15%
31.630,01	41.630,00	2.449,40	20%
41.630,01	51.630,00	4.449,40	25%
51.630,01	61.630,00	6.949,40	30%
61.630,01	100.000,00	6.949,40	35%
100.000,01	En adelante	23.378,90	37%